RESOLUCIÓN No. 50 - 00311 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 50 – 00209 del 9 de abril de 2025, mediante la cual se designó el Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-001-2025

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024, que le delegan funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, teniendo en cuenta el nombramiento efectuado a través de Resolución No. 1-01060 del 10 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 192 del 10 de Abril de 2025, y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2025 y demás normatividad que lo complemente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Resolución No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024, señala que el Director Regional se encuentra delegado para la ordenación del gasto y tiene competencia para la celebración de contratos y convenios del Despacho de la Regional, las actuaciones contractuales y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así: b) En el Director Regional, los contratos de la respectiva Dirección Regional.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 1-2154 del 28 de agosto de 2024, establece el alcance las funciones delegadas y citadas en el inciso anterior, señalando para efectos de la presente resolución, que el Director Regional tiene la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección Regional; así como la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación.

Que se estructuraron los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación para el inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-001-2025, cuyo objeto contractual consiste en: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LA SEDE GUAYURIBA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META Y EL DESPACHO DE SENA REGIONAL META".

Que se estableció el presupuesto oficial para el proceso de selección del contratista en suma igual a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE COP ($249.915.980,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados del proceso de contratación el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, del Sena Regional Meta, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 5425 del 14 de enero de 2025, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos.

Que, el 17 de marzo de 2025, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, desde el 17 de marzo de 2025 y hasta el 25 de marzo de 2025, estuvo publicado el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dio respuesta a las mismas a través de SECOP II.

Que de las respuestas otorgadas se realizaran las modificaciones debidas en los pliegos de condiciones definitivos, relativas a la experiencia del equipo mínimo de trabajo.

Que se recibieron 7 solicitudes de limitación a MiPymes a través del Secop II y mediante aviso de limitación a MiPymes se dio respuesta a las mismas, quedando el proceso limitado a la participación de MiPymes con domicilio en el departamento del meta.

Que el 2 de abril de 2025, mediante resolución 50-00193 de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MTA-001-2025, cuyo objeto contractual consiste en: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LA SEDE GUAYURIBA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META Y EL DESPACHO DE SENA REGIONAL META." por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE COP ($249.915.980,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que, el 9 de abril de 2025, siendo las 12:00 p.m., fecha y hora prevista para el cierre, se recibieron las siguientes propuestas a través del SECOP II, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Sena meta-Dingel	D´INGEL SAS	Oferta en evaluación	9/04/2025 11:04 AM	240.725.310 COP
SAMC-MTA-001-2025 SENA	INVERSPIDERSAS	Oferta en evaluación	9/04/2025 10:42 AM	249.534.600 COP
SAMC-MTA-001-2025	TERMO ENERGIA S.A.S	Oferta en evaluación	9/04/2025 9:48 AM	232.202.383 COP

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas.

Para este proceso de selección se designará un comité evaluador para verificar los documentos de las propuestas, que deberán trabajar objetivamente, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y sus anexos, ya que son parte integral de este, así como a las normas que rigen la materia.

Que los miembros designados del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Que dicho Comité recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo análisis y evaluación de los requisitos financieros, económicos, jurídicos y técnicos de las propuestas que se presenten dentro del proceso, aplicando para ello los principios que salvaguardan el ejercicio de la contratación estatal, en especial, la selección objetiva, conforme lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su normatividad complementaria, elaborando con celeridad, eficiencia y transparencia los correspondientes informes de evaluación.

Que el 9 de abril de 2025, se designó el comité evaluador mediante resolución No. 50-00209 de 2025.

Que, resulta necesario modificar la designación del evaluador de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional; y factor de evaluación oferta económica, teniendo en cuenta que el Dr. Fabian Andrés Cantor Camacho, cedió su contrato y para la fecha del informe final, no cuenta con vinculo alguno con la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Director Regional (E) del Servicio de Aprendizaje Sena Regional Meta,

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a los siguientes funcionarios o contratistas para conformar el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-MTA-001-2025**, cuyo objeto contractual consiste en: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS DE LA SEDE GUAYURIBA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META Y EL DESPACHO DE SENA REGIONAL META**":

Nombres y Apellidos	Componente por evaluar	Tipo de vinculación
Harold David Portilla Romero	Requisitos habilitantes técnicos y de experiencia. Y Factores de evaluación de calidad y Estimulo a la industria nacional.	Servidor Publico
Milena Andrea Agudelo Guevara.	Requisitos habilitantes de seguridad y salud en el trabajo.	Contratista
Tania Garzón Yunda	Requisitos habilitantes ambientales	Contratista
Victoria Carolina Ramírez Cruz	Requisitos habilitantes jurídicos. Y Factores de evaluación de calidad de MiPymes y emprendimiento y empresa de mujeres.	Contratista
Angie Echeverri Bastidas	Informe final de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional; y factor de evaluación oferta económica.	Contratista

Artículo 2º: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del SENA, le corresponde al COMITÉ EVALUADOR:

a) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
b) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.

c) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de las actividades encomendadas.

Artículo 3º. Comuníquese la presente resolución a los funcionarios y contratistas mencionados en este acto administrativo.

Artículo 4°: La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 días de mayo del 2025.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Fecha: 2025.05.13 11:18:01 -05'00'

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA

Director (E) Regional Meta

***Proyectó**. Victoria Ramirez Cruz, Abogada Contratista DRM, GAAM*